

10 de noviembre de 2021

**Apreciable cliente,**

**BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

El contrato de Concentración Inmediata Empresarial en Moneda Nacional (CIE), que tiene celebrado con esta Institución, ha cambiado el número con el que puede ser identificado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro:

Nombre	Número anterior de RECA	Número actual de RECA
Concentración Inmediata Empresarial en Moneda Nacional (CIE)	0305-433-001131/09 02945-0821	0305-433-001131/10-04373-1121

Le informamos que cambió el número de registro debido a que los siguientes modelos de contratos de adhesión tuvieron modificaciones en sus cláusulas: **primera, cuarta, décima primera, décima segunda y el anexo de datos generales**, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató. Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

Cláusula	Modificación
<b>CAPITULO I. SERVICIO. DEL SERVICIO PRIMERA</b>	Se eliminó que los depósitos pueden ser efectuados en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO".  Se adiciono que los Medios/Canales de acceso serán los que se pacten en la referencia (13) el Anexo de Datos Generales.
<b>CAPITULO I. SERVICIO. DE LOS MEDIOS Y CANALES DE ACCESO CUARTA</b>	Se adiciona una nueva clausula cuarta y por ende se cambia la numeración de todas las clausulas siguientes:  "EL CLIENTE" podrá efectuar y recibir "LOS DEPÓSITOS", a través de los medios y canales que se indiquen en la referencia (13) del Anexo de Datos Generales del presente contrato.  En el caso de "LOS DEPÓSITOS" en efectivo estos solo podrán recibirse en los cajeros automáticos receptores BBVA (Practicajas BBVA).

	<p>Para el caso de "LOS DEPÓSITOS" con "CHEQUES" y "CHEQUES DE OTROS BANCOS" estos únicamente podrán ser recibidos a través del canal de Tesorería Integrada Bancaria ("TIB") y en su caso, cuando así lo habilite "EL BANCO", a través de los cajeros automáticos receptores BBVA (Practicajas BBVA).</p>
<p><b>CAPITULO I. SERVICIO. CHEQUES DEVUELTOS (APLICABLE PARA CHEQUES RECIBIDOS POR PRACTICAJAS BBVA) DÉCIMA PRIMERA</b></p>	<p>Se cambia la cláusula Décima Primera, anteriormente la Décima, para hacer referencia al procedimiento de los cheques devuelto por Practicaja, para quedar como sigue: En caso de devolución de cheques recibidos en Practicajas BBVA, cuando este medio se encuentre habilitado por "EL BANCO", y pagados al amparo de la cobertura empresarial (apertura de crédito), su importe e intereses de la cobertura empresarial se cargarán a la cuenta de cheques citada en la referencia (8) en el Anexo de Datos Generales del presente contrato, entregando dichos títulos de crédito anexos a los avisos de cargo correspondientes en la sucursal citada en la referencia (9) en el Anexo de Datos Generales del presente contrato.</p> <p>"EL BANCO" entregará a "EL CLIENTE", los cheques devueltos exclusivamente a las personas autorizadas por éste, mencionadas en la referencia (10) en el Anexo de Datos Generales del presente contrato, mismas que deberán presentarse con identificación oficial vigente, a fin de que "EL BANCO" esté en posibilidad de entregar los documentos, previo acuse de recibido, en la sucursal citada en la referencia (9) en el Anexo de Datos Generales del presente contrato.</p>
<p><b>CAPITULO I. SERVICIO. OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CLIENTE" DECIMA SEGUNDA</b></p>	<p>Se modifica en inciso B, de la cláusula Décima Segunda, antes Décima Primera, para añadir que son los cheques por "Practicaja".</p>
<p><b>Anexo de Datos Generales</b></p>	<p>Se modifica la referencia 13 para que haga referencia a los "Medios / Canales de acceso"</p>

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del **10 de diciembre de 2021**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.



El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55-52-26-26-63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com), o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.